



La Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha adoptado con fecha 12 de febrero de 2020 el siguiente acuerdo:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del artículo 21 del Real Decreto-ley 21/2017, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia del Mercado de Valores, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones, u otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta, de la entidad SNIACE, S.A., por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores.”



**COMUNICACIÓN CONFORME AL CUADRO 3 DEL
REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/1005 DE LA COMISIÓN
De 15 de junio de 2017**

CAMPO	FORMATO DE LA NOTIFICACIÓN
Autoridad competente	CNMV
Estado miembro de la autoridad competente	ES
Gestor del centro de negociación que actúa en calidad de iniciador de la acción	Falso
Fecha y hora de la publicación/comunicación	2020-02-12T18:15:00.Z.
Tipo de acción	Suspensión
Motivos de la acción	Por concurrir circunstancias especiales
En vigor desde	2020-02-12T18:15:00.Z.
En vigor hasta	
En curso	Verdadero
Centro(s) de negociación	XMAD
Nombre del emisor	SNIACE, S.A.
Emisor	959800MXN4LQD25PMV46
Identificador del instrumento	ES0165380017
Nombre completo del instrumento	SNIACE, S.A.
Derivados conexos	
Otros instrumentos conexos	
Observaciones	